

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 120

Viernes, 23 de Junio de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente	3 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	5 y 6
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6
Diversos Ayuntamientos	6 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.598/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña. ESPERANZA RUIZ DE VELASCO ECHEVERRÍA, cuyo último domicilio conocido fue en

C. EJÉRCITO ESPAÑOL, 3, 2º-I, de MELILLA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-45/6, por importe de 180,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE del 18 de noviembre), y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 95 de la citada Ley y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 6.000,00 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en



el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.599/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92),- modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID SIERRA JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CTRA. MIRAFLORES, N° 34 B LOG. SAN PEDRO, de COLMENAR VIEJO (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-39 / 6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de

manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.532/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: R.E.E.Hogar

N.A.F.: 28/1178832347



Nombre y Apellidos: SARITA GALLARDO CHAMBA

Fecha real alta: 01-04-06

Localidad: Las Navas del Marqués

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.606/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Benito Zazo Nuñez como Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO, con domicilio en C/ IGLESIA S/N, 05.130 SOLOSANCHO, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de Los Arroyuelos, en término municipal de Solosancho, con destino a abastecimiento de la población de Solosancho y sus anejos (Villaviciosa, Baterna y Robledillo) todos ellos de la provincia de Ávila.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión

1ª.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo res-

ponder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

2ª.- El azud que se va a construir, dispondrá de un orificio en la parte inferior a través del cual libere un caudal continuo de 5 litros por segundo, que impida que en épocas de estiaje el arroyo quede completamente seco.

3ª.- Se concede a D. Benito Zazo Nuñez como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), autorización para derivar un caudal máximo de 2,80 l/s sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 88.300 m³, del arroyo de Los Arroyuelos, con destino a abastecimiento de la población de Solosancho y sus anejos (Villaviciosa, Baterna y Robledillo) todos ellos de la provincia de Ávila.

4ª.- Las obras constan de las siguientes partes:

- Azud de captación en el Arroyo de los Arroyuelos.
- Depósito en Villaviciosa de una capacidad de 600 m³.
- Tubería desde el azud hasta el depósito de Robledillo.
- Puesta en servicio de la tubería existente entre el depósito de Robledillo y el depósito de Villaviciosa.
- Conexión mediante tubería entre el depósito de Baterna y el depósito de Robledillo.
- Mejora de cloraciones existentes, añadiendo dos nuevas en los depósitos de Robledillo y Baterna.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

5ª.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.



Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

6ª.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta a duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RDL 1/2001, de 2 de Julio, sobre renovación de concesiones.

7ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8ª.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

9ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10ª.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-07-2001).

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14ª.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento para abastecimiento de agua a la población, hasta que una vez realizadas las analíticas necesarias, la autoridad sanitaria competente haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.



El titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

15ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Asimismo el derecho al uso privativo de las aguas, se extinguirá por cualquiera de los puntos reseñados en el art 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

16ª.- Respecto a situaciones excepcionales, modificación o revisión de la concesión, se cumplirá lo dispuesto en los artículos 58, 64 y 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005).

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.600/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2006 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 354-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en ERANDIO (VIZCAYA) EN C/ Ribera de Axpe, 5 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO DE 45/15 KV que se ha tramitado conforme a lo previsto en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica.

Visto el informe favorable del Excmo Ayuntamiento de Arévalo, condicionado a que el cerramiento de la parcela deberá de ajustarse a lo señalado en el Plan General en la zona que se invade la Cañada Burgalesa.

Considerando que la ampliación proyectada en la subestación, que consiste en la sustitución de un transformador de 10 MVA, por otro de 20 MVA, que resulta necesario para garantizar el suministro de energía eléctrica, y que la citada ampliación no afecta al cerramiento existente de la subestación, este Servicio Territorial, independientemente de que el Ayuntamiento realice las actuaciones que sean oportunas para el cumplimiento de el Plan General en la zona en que el cerramiento invade la Cañada Burgalesa. RESUELVE:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la



Sustitución del transformador de potencia T-2 de 10 MVA por otro de 20 MVA, relación 45/15 kV. Sustitución de trafos de intensidad de la posición T-2. Reforma de celda de interior del sistema de 15 kV, sustituyendo el interruptor, transformadores de intensidad y seccionadores de aislamiento. Adicción de trafos de intensidad, sustitución de interruptor y seccionadores en la posición de acoplamiento. Nueva posición de batería de condensadores. Sustitución de parrayos de protección.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 13 de junio de 2006

P.D. Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.631/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Miguel Ángel Vasco Martín, en nombre y representación de ÁVILA TECNI-PAPEL, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE MATERIAL DE OFICINA situada en

la C/ RIO TERA, 9 de esta Ciudad, expediente nº 84/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de junio de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.533/06

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de las siguientes ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2.006 que se relacionan a continuación:

SE APRUEBA IMPONER EL SIGUIENTE IMPUESTO

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de Modificación, establecimiento y supresión de ordenanzas Fiscales durante treinta días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Tolbaños, 8 de junio de 2.006.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.



Número 2.534/06

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS PARA USOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS EN ESTA LOCALIDAD.

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

Lo constituye la venta mediante subasta pública de tres parcelas de terreno de propiedad municipal, para usos agrícolas y ganaderos, situadas dos en el Paraje Piedras Caballeras y otra en el Paraje Erillas de Tía Angela de esta localidad de Lanzahíta.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS. -

Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son los siguientes, con indicación de su superficie aproximada:

- LOTE 1

Parcela nº 6 del paraje «Piedras Caballeras»

Superficie aproximada: 235 M2

Tipo de Licitación: 12 €/M2

- LOTE 2

Parcela nº 17 del paraje «Piedras Caballeras»

Superficie aproximada: 696 M2

Tipo de Licitación: 12 €/M2

- LOTE 3

Parcela en paraje «Erillas de Tía Angela»

Superficie aproximada: 740 M2

Tipo de Licitación: 24 €/M2

3. TIPO DE LICITACIÓN. -

El Tipo de Licitación se fija en las cantidades de DOCE (12) EUROS POR METRO CUADRADO para las Parcelas de los LOTES 1 Y 2, y de VEINTICUATRO (24) EUROS POR METRO CUADRADO la Parcela del LOTE 3.

4. GARANTÍA PROVISIONAL. -

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

5. PROPOSICIONES. -

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido al final de este Pliego, constarán de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

A. SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

B. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:
Dicho sobre deberá contener la siguiente:

6. DOCUMENTACIÓN. -

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Numero de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legado en su caso, y debidamente bastantado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -

Las proposiciones completas, compuestas por los Sobres números 1 y 2, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahíta, en horas de oficina de atención al público (de 9 a 14 horas) en el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

8. PLIEGO DE CONDICIONES. -

Aprobado en sesión de fecha 20 Octubre de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles desde la publicación del presente Anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LA SUBASTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS PARA USOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS EN LANZAHÍTA (ÁVILA)

D, mayor de edad, con domicilio en, calle/plaza



....., nº, N.I.F. nº, teléfono nº, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº, y domicilio en, calle de, nº.....). Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº, de fecha/...../2006, y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 20 de octubre de 2005, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se comprometo en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones Económico- Administrativas que rige la presente licitación, así como al pago que ahora oferta y los conexos referidos a la PARCELA NÚMERO, de las subastadas.

EN LA CANTIDAD DE, EUROS (.....EUROS), asumiendo los gastos que el propio Pliego se derivan.

Lanzahita, a..... de de 2006.

Firma.

Lanzahita, a 6 de junio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 2.537/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo determinado en el art. 212.3 de RD Leg 02/04 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 2005 junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 12 de junio de 2006.

El alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.539/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de delegar en la Alcaldía las atribuciones que seguidamente se señalan y con el alcance que igualmente se indica:

Atribuciones delegadas:

1ª) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2ª) La concertación de operaciones de crédito a largo plazo cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico. exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la concertación de operaciones de crédito a corto plazo (antes denominadas operaciones de tesorería), cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

3ª) Las contrataciones y concesiones de todas clases cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio. Se exceptúan las concesiones de bienes o servicios cuya cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.



4ª) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación corresponda a la Alcaldía en virtud de la delegación antes efectuada.

5ª) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales cuando el valor del bien o derecho a enajenar supere el citado porcentaje y no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

6ª) La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por la Alcaldía en virtud de las atribuciones delegadas.

Condiciones y alcance de la delegación:

Con carácter general se establecen las condiciones recogidas en los artículos 114 a 118 del R.O.F., y en particular las siguientes:

1ª) La delegación efectuada comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la adopción de los acuerdos resolutorios de los procedimientos administrativos oportunos y la adopción de los acuerdos y actos accesorios y complementarios que resulten necesarios para el acuerdo resolutorio final, siempre que dichos actos complementarios no estén sujetos a aprobación por el Pleno por mayoría cualificada.

2ª) El órgano delegado deberá informar al Pleno en las sesiones ordinarias de las resoluciones que adopte en virtud de las atribuciones delegadas; ello sin perjuicio del derecho de acceso a la información municipal de los miembros de la Corporación, regulado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3ª) Todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en virtud de atribuciones delegadas, deberán indicar expresamente esta circunstancia.

En Navalosa, a 7 de junio de 2006.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 2.540/06

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que la Asamblea de Vecinos del Concejo Abierto de Fresnedilla, acordó, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2006, la contratación mediante subasta, de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006, obra N° 37, de Pavimentación del camino del Cementerio. Igualmente se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la citada subasta.

El citado Pliego de Condiciones podrá ser examinado, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la citada publicación, podrán presentarse las plicas por los interesados. Este plazo se interrumpirá de presentarse reclamaciones contra el Pliego, en tanto estas se resuelvan.

En Fresnedilla, a 08 de junio de 2006.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

Número 2.548/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. Juan Manuel Moreno Fuentes

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: Tendido de línea eléctrica de uso agrícola, en el anejo de Ramacastañas, polígono 30 parcelas 72, 65, 67, 64, 66 y 25

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención



Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 10 de junio de 2.006.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunáriz*.

Número 2.550/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido sobre legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública, la siguiente adjudicación:

1º Entidad adjudicataria: Excmo Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.

2º Objeto del contrato:

a) Obra "Urbanización e Infraestructura hidráulica Paseo Valdemolinós"

b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 08/05/2006

3º Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º Presupuesto base de licitación:
36.500,00

5º Adjudicación:

- a) Fecha: 30/05/2006
- b) Contratista: Miguel Fernández Argenta Empresa Constructora S.L.
- c) Importe adjudicación: 29.600,00.

Santa María del Berrocal, a 9 de junio de 2006.
El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

Número 2.551/06

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 24 de Septiembre de 2.005, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen a nivel de Capítulos, del Presupuesto para 2.005.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap 1. Impuestos Directos.	5.844,93 €.
Cap 2. Impuestos Indirectos	188,60 €.
Cap 3. Tasas y otros ingresos	14.206,60 €.
Cap 4. Transferencias corrientes	13.700,41 €.
Cap 5. Ingresos patrimoniales	3.495,73 €.

B) Operaciones de Capital:

Cap 7. Transferencias de capital	119.166,18 €.
TOTAL INGRESOS	156.602,45 €.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Cap 1 Gastos de personal	8.714,92 €
Cap 2. Gastos en bienes corrientes	32.603,86 €.
Cap 4. Transferencias corrientes	9.868,22 €.

B) Operaciones de Capital:

Cap 6. Inversiones reales	105.415,45 €.
---------------------------	---------------

TOTAL GASTOS 156.602,45 €.

Clasificación funcional del estado de gastos por grupos.

Grupo	Denominación	Importes.
1.	Servicios de carácter general	29.006,05 €.
2.	Protec. civil y seguridad ciudadana	
3.	Seguridad, protc. y promoción social	2.607,63 €.
4.	Prod. bienes carácter social	19.573,32 €.
5.	J Prod. bienes carácter econó	105.415,45 €.
6.	Regulac. económ. De carácter gene	
7.	Regulac. eonóm de los sect. Prod	
9.	Transferencias a Admon Públicas	
0.	Deuda pública	
Total estado de Gastos		156.602,45 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
- Personal laboral	0
- Personal eventual	0
Total puestos de trabajo	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hoyorredondo, a diez de Junio de 2.006.
El Presidente, *Florentino Hernández González.*

Número 2.552/06

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26 de Septiembre de 2.006, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen a nivel de Capítulos, del Presupuesto para 2.005.

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

1 Impuestos Directos.	13.171,21 €.
2 Impuestos Indirectos	254,40 €.
3 Tasas y otros ingresos	12.413,89 €.
4 Transferencias corrientes	24.060,96 €.
5 Ingresos patrimoniales	5.785,20 €.

B) Operaciones de Capital:

6 Enajenación de inversiones reales	72.894,08 €.
TOTAL INGRESOS	128.552,74 €.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	13.328,65 €.
2 Gastos en bienes corrientes	32.272,85 €.
4 Transferencias corrientes	7.916,97 €.

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	75.034,27 €.
TOTAL GASTOS	128.552,74 €.

Clasificación funcional del estado de gastos por grupos.



Grupo	Denominación	Importes.
1.	Servicios de carácter general	36.575,27 €.
2.	Protec. civil y seguridad ciudadana	
3.	Seguridad, protc. y promoción social	3.537,48 €.
4.	Prod. bienes púb. de carácter social	13.405,72 €.
5.	Prod. bienes púb. de carácter econó	75.034,27 €.
6.	Regulac. económ. De carácter gene	
7.	Regulac. económ. de los sect. Prod	
9.	Transferencias a Admon Públicas	
0.	Deuda pública	
Total estado de Gastos		128.552,74 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
- Personal laboral	0
- Personal eventual	0
Total puestos de trabajo	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Malpartida de Corneja, a 12 de Junio de 2006.
El Presidente, *Miguel Ángel Jiménez Marqués*.

Número 2.555/06

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2.006, acordó la modificación del tipo impositivo de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los bienes de características especiales (Autopista A-6).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento (de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Maello, 14 de junio de 2006.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 2.564/06

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE LA BARRA-BAR DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO 2006 POR SUBASTA

1º.- OBJETO DEL CONTRATO. Este Ayuntamiento de Fontiveros convoca subasta pública para contratar el aprovechamiento de la "Barra-Bar" a ubicar en el Frontón de Pelota, durante los días 3, 4, 5, y 6, de Agosto del presente año 2006.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN. Se señala como tipo mínimo de licitación el importe de 3.306,51 euros.

3º.- GARANTÍA PROVISIONAL. Para poder tomar parte en la Subasta será preciso acreditar la constitución en la Caja de la Corporación Municipal la fianza provisional de SESENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho.

4º.- PROPOSICIONES. La primera subasta pública se realizará mediante el sistema de "puja a la llana", debiendo los postores presentar sus proposiciones "de viva voz" el día y hora señalada.

En el caso de quedar desierta la primera subasta, se realizará una segunda ocho días hábiles después del señalado para la primera, y en el presente caso las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente. En este caso la proposición se ajustará al modelo que obra en el Ayuntamiento.



5º.- APERTURA DE PLICAS. La apertura de plicas, o fecha de celebración de la subasta pública se efectuará en la Casa Consistorial a las TRECE HORAS del día siguiente: 17 DE JULIO DE 2006

6º.- PLIEGO DE CONDICIONES. Se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio.

7º.- CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO. El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

En Fontiveros, a 9 de junio de 2006.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán.*

Número 2.562/06

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

A los efectos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras. acordada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento. en sesión de 30 de marzo de 2006. entendiéndose la aprobación definitiva al no haberse presentado reclamaciones a los mismos.

Contra la aprobación definitiva de dicha disposición. los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto. conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casavieja, a 13 de junio de 2006.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra.*

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

El artículo 6º queda redactado como sigue:

Artículo 6º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas:	21,00 €/semestre
Viviendas con parcela o jardín:	29,00 €/semestre
Locales comerciales o industrias:	32,50 €/semestre

Igualmente se añade una Disposición Transitoria tras el artículo 9º con el siguiente contenido:

Disposición Transitoria. - El devengo de la tasa con la tarifa del artículo 6º será con efectos desde la fecha en que se produzca la prestación al municipio de Casavieja de alguno de los servicios a los que corresponden las ordenanzas fiscales aprobadas el 13 de mayo de 2005 por el Consorcio Local para la Gestión de Residuos Urbanos del Valle del Tiétar y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de octubre de 2005. En tanto no se produzca dicha prestación y hasta la fecha de su inicio, se aplicará la tarifa anteriormente vigente, prorrateando por días ambas tarifas en la liquidación de la cuota del semestre correspondiente.

Número 2.569/06

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

Por D. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de GANADO BOVINO DE APTITUD LÁCTEA EN RÉGIMEN INTENSIVO, en la calle Ctra. De Vita, nº 25, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a



información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 12 de junio de 2006.

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*.

Número 2.601/06

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE DIEZ SOLARES EN EL "CERRO DE LA CUEVA" DE ESTA LOCALIDAD

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

Lo constituye la venta mediante subasta pública de diez parcelas de terreno edificable de propiedad municipal, situadas en el Cerro La Cueva de esta localidad de Lanzahíta.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS. -

Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son los siguientes, con indicación de su superficie aproximada:

— Parcela nº 64-5	316,20 M2
— Parcela nº 66	316,20 M2
— Parcela nº 67	316,20 M2
— Parcela nº 68	316,20 M2
— Parcela nº 69	316,20 M2
— Parcela nº 70	300,70 M2
— Parcela nº 71	300,70 M2
— Parcela nº 72	300,70 M2
— Parcela nº 73	300,70 M2

3. TIPO DE LICITACIÓN. -

El Tipo de Licitación se fija en las cantidades de SESENTA CON DIEZ (60,10) EUROS POR METRO CUADRADO

4. GARANTÍA PROVISIONAL. -

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

5. PROPOSICIONES. -

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustaran al modelo incluido al final de este Pliego, constaran de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

A. SOBRE Nº 1 : PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

B. SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Dicho sobre deberá contener la Documentación que se exige para tomar parte en la subasta, que es la siguiente:

6. DOCUMENTACIÓN. -

Los licitadores deberán, en todo caso, incluir en el Sobre la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Numero de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, sise actúa en representación de otra persona, legado en su caso, y debidamente bastantado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -

Las proposiciones completas, compuestas por los Sobres números 1 y 2, se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento de Lanzahíta, en horas de oficina de atención al público (de 9 a 14 horas) en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en



el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

8. PLIEGO DE CONDICIONES. -

Aprobado en sesión de fecha 20 Octubre de 2005, estará de manifiesto en la Secretaria Municipal, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles desde la publicación del presente Anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LA SUBASTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS URBANAS EDIFICABLES EN EL CERRO DE LA CUEVA DE LANZAHÍTA (ÁVILA)

D. mayor de edad, con domicilio en calle/plaza , n° , N.I.F. n° , teléfono n° en nombre propio (o en representación de con N.I.F. n° y domicilio en calle de n°.....) Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n° de fecha / / 2006, y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 19 de Mayo de 2006, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se compromete en modo fehaciente , caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible , y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones Económico- Administrativas que rige la presente licitación , así como al pago que ahora oferta y los conexos referidos a la PARCELA NUMERO ... de las subastadas, EN LA CANTIDAD DE EUROS (..... EUROS), asumiendo los gastos que el propio Pliego se derivan.

Lanzahíta, a..... de de 2006.
Firma.

Lanzahíta, a 19 de mayo de 2006.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 2.570/06

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

Por D. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación de la industria de GANADO PORCINO DE APTITUD PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN EN RÉGIMEN INTENSIVO, en la calle Ctra. De Vita, nº 25, de este municipio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 12 de junio de 2006.
El Alcalde, *Joaquín García Blázquez.*

Número 2.579/06

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el



plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mediana de Voltoya, a 14 de Junio de 2006.

El Alcalde, *Juan Antonio Maroto Ayuso*.

Número 2.592/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

ASUNTO: Rectificación del número de parcela como sigue: Habiéndose publicado anuncio de D. Oscar Delgado Morcuende en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de mayo de 2006 y con el número 1835/06, se procede a la rectificación de la parcela siendo la número 55 en lugar de la número 56.

Candeleda, 14 de junio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.580/06

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2006 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ojos Albos, a 14 de junio de 2006.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 2.581/06

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2006 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Berrocalejo de Aragona, a 14 de junio de 2006.

El Alcalde, *Emilio Navas Velázquez*.